



RESOLUCION R-Nº 06 57-14

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 25 JUL 2014

Expte. Nº 17.074/14

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Lic. Esp. Alejandra NAVARRO, Secretaria de Bienestar Universitario; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma comunica que en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y lo establecido en la Res. SPU Nº 2653/13, se asigna la suma de \$ 9.930,00 al Proyecto denominado: "Nutrición y Deporte", bajo responsabilidad y Dirección del Prof. Darío Oscar BARRIOS.

QUE por tal motivo solicita se autorice al citado profesor a retirar los fondos para solventar los gastos de la primera etapa (1º giro) del proyecto correspondiente a la convocatoria ordinaria 2013.

QUE por tratarse de una actividad específica se debe dar cumplimiento a lo previsto por la resolución R-Nº 107-07.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ejecución del Proyecto denominado: "Nutrición y Deporte", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, aprobado por resolución SPU Nº 2653/13.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable de administrar los fondos al Prof. Darío Oscar BARRIOS, y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el adelanto de fondos al Prof. Darío Oscar BARRIOS por la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 9.930,00), para solventar los gastos de la primera etapa (1º giro) del proyecto correspondiente a la convocatoria ordinaria 2013.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que los fondos ingresaron por medio de Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta y fue registrado mediante Recibo Nº 1380 de fecha 26 de noviembre de 2013.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.074/14

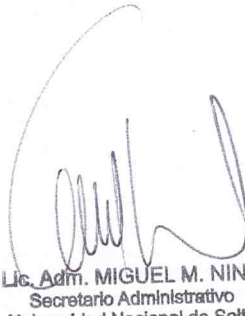
ARTÍCULO 5°.- Acordar que la rendición de cuentas de fondos percibidos se registrará por las normativas establecidas en la Res. Minist. N° 2017/08, Res. SPU N° 300/09 y su modificatoria N° 2260/10.

ARTICULO 6°.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTICULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0657-14